



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTÓBAL

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 7
26 de abril de 2023

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 7

**COMPRA DE GALLETAS DE HELADOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA
ACTIVIDAD PEDAGOGICA**

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 del 02 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO:

* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación 7 la cual tiene como objeto primordial la COMPRA DE GALLETAS DE HELADOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° 7

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 7 a nombre del oferente ganador **LEIDY JOHANA GUZMAN LOPEZ** con CC o NIT **1.128.467.191-9** y objeto de contratación: **CONTRATO DE COMPRA DE HELADO PARA CELEBRACION DIA DEL NIÑO** y un valor adjudicado de **\$ 840.000** OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **12** que tiene como fecha de creación jueves 20 de abril de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el miércoles 26 de abril de 2023

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar